



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
 35 Años defendiendo la legalidad

"Año del Dialogo y la Reconciliación N

UNIDAD DE COOPERACIÓN JUDICIAL
 INTERNACIONAL Y EXTRADICIONES

OFICIO N° 12195 -2018-MP-FN
 (Favor citar como referencia)

Lima, 27 DIC. 2018

Señor Doctor
PEDRO GONZALO CHÁVARRY VALLEJOS
 Fiscal de la Nación
Presente.-

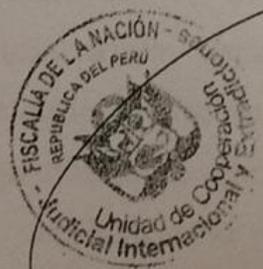
Tengo el alto honor de dirigirme a Usted, a fin de elevar a su Despacho, a folios (66) el presente documento de fecha 27 de diciembre del 2018, en relación a la denuncia constitucional interpuesta en su contra, por el Fiscal Provincial José Domingo Pérez Gómez, para efectos de su consideración y evaluación.

Es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,

MPFN
 Mesa Unica de Partes - SG
 27/12/2018 - 15:35:00
 expediente 0040940-2018

 La recepción no de conformidad al
 Teléfono: 625-5555 5799
 Visítanos : www.mpfm.gob.pe
 PRESENTA DOBLE FOLIACION
 CAROCA Folios: 7



Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre
 Fiscal Superior
 Jefe de la Unidad de Cooperación
 Judicial Internacional y de Extradiciones
 de la Fiscalía de La Nación



Doctor:
Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos
FISCAL DE LA NACIÓN

Acudo a vuestro Despacho, con respecto a la denuncia interpuesta en su contra, por el Fiscal Provincial Domingo Pérez Gómez, por los delitos de Encubrimiento Real y Encubrimiento Personal, en cual se hizo público por los medios de comunicación, el día de ayer - 26 de diciembre de 2018, en el cual se hace mención a mi persona, faltando a la verdad, ante lo cual me veo en la imperiosa necesidad de dirigirme hacia usted, para indicarle lo siguiente:

- Primero, que el proceso disciplinario en mi contra, aún se encuentra en trámite procedimental en la Fiscalía Suprema de Control Interno, no habiendo concluido a la fecha, motivo por el cual no se ha establecido probatoriamente mi presunta responsabilidad en los actos disciplinarios que se me atribuye, cosa -que a mi entender-, al ser hechos falsos, careciendo de una adecuada sustentación jurídica, fáctica y probatoria. Esta sustentación, encuentra amparo legal en el principio de licitud, contemplado en el numeral 9) del artículo 230° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, más conocido como el principio de presunción de inocencia, significa un estado de certeza provisional, por lo que el supuesto sujeto infractor, adquiere atributos a ser respetados durante el procedimiento administrativo, tales como la absolución en caso de insuficiencia probatoria o duda razonable, conocido también como in dubio pro reo, Res No. 1057-2014-TC-S3. En dicho proceso, que no sólo demostraré categóricamente mi inocencia, sino también que fui víctima de un acto difamatorio.



Como siempre, -el fiscal mencionado-, solo hace alusión a los hechos que convienen a su estricto interés, más no dice que mi persona ha impugnado el extremo del archivo de la investigación en su contra.

De igual forma podría proceder el suscrito, haciendo alusión a los procesos disciplinarios que le ha abierto Control Interno en su contra, mas no lo haré, por ser respetuoso a la verdad y a los procedimientos institucionales y legales del Ministerio Público.

- Sobre el segundo punto, debo sostener lo siguiente: - El señor Domingo Pérez haciendo gala de un defectuoso y desafortunado proceso de subsunción típica (tipicidad), el cual resulta fundamental respetar en toda imputación (sea penal o administrativa sancionadora, como lo ha dejado sentado el Tribunal Constitucional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sendas ejecutorias¹), quiere hacer creer a la opinión pública, que al haberme presentado en un programa de televisión, a fin de defender mi honor y el buen prestigio ganado por la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, significaría un acto de interferencia a la labor de los fiscales del Equipo Especial. Algo que no resiste el menor análisis, pues como él bien lo sabe, la libertad de expresión constituye un derecho constitucional de primer orden en un sistema democrático de derecho, del cual gozo a plenitud. Así, el Tribunal Constitucional peruano, al sostener en la sentencia recaída en el Exp. N° 0905-2001-AA/TC, que: "(...) que la libertad de expresión garantiza que las personas (individual o colectivamente consideradas) puedan transmitir y difundir libremente sus ideas,

¹ . Garantía fundamental del Derecho Público sancionador.



pensamientos, juicios de valor u opiniones (...)". Fue haciendo uso de dicho derecho constitucional, que emití una opinión sobre las preguntas formuladas por la señora periodista; aspecto en cuestión, que es impartido en los primeros cursos de Derecho Constitucional, en el pregrado de las facultades de Derecho.

A ello debo agregar, que este mismo fiscal Provincial, quien en el programa "20 18" de Canal N, cuestionó su idoneidad en el cargo, y que en otra ocasión, saliendo de una audiencia judicial, sugirió que usted debía pensar en apartarse del cargo de Fiscal de la Nación, brindó dichas versiones aduciendo el haber hecho uso de su derecho constitucional de la libertad de expresión, conforme se advierte de lo señalado al medio periodístico Correo, en la nota publicada con fecha 14 de agosto del 2018, y que se adjunta al presente en calidad de anexo, de lo que se puede colegir que nos encontramos ante una persona que no es consecuente con sus actos, menos con sus propias convicciones.

- En lo que respecta al Oficio N° 755-2018-FSCEE-MP-FN, de fecha 22 de noviembre de 2018, cursado por el Fiscal Coordinador del Equipo Especial, Rafael Ernesto Vela Barba, que se hace mención en la denuncia, debo indicarle que el suscrito mediante Oficio N° 11369-2018-MP-FN-UCJIE del 03 de diciembre de 2018, desvirtuó y refutó en toda su extensión y contenido, la presunta desidia y ineficacia en la tramitación de los pedidos de cooperación judicial internacional con las autoridades de la República del Uruguay y de la República Federativa del Brasil. Mediante dicho informe, se da cuenta de la forma eficiencia y oportuna, con la que actuó la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación. Argumentación debidamente sustentada con las piezas documentales pertinentes, que fueron acompañadas en el mencionado oficio.



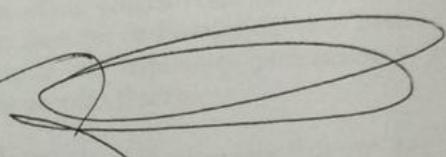


Finalmente, he de comunicarle que defenderé mi honor, el prestigio de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, así como la institucionalidad del Ministerio público, cuántas veces sea necesario.

Anexo:

- Nota periodística de fecha 14 de agosto del 2018, del diario El Correo.

Lima, 27 de diciembre del 2018



Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre
Fiscal Superior
Jefe de la Unidad de Cooperación
Judicial Internacional y de Extradiciones
de la Fiscalía de la Nación



Abren proceso disciplinario a Fiscal Pérez por declaraciones contra Chávarry

14 de Agosto del 2018 - 08:58 » Textos: Gabriel Mazzei (gmazzei@grupoepensa.pe) »
Fotos: Correo



Abren proceso disciplinario a Fiscal Pérez por declaraciones contra Chávarry

Control Interno de Lima dispuso investigar a José Domingo Pérez, fiscal a cargo del caso Lava Jato, por declaraciones contra el fiscal de la Nación Pedro Chávarry

Las recientes declaraciones del fiscal de lavado de activos y nuevo jefe del Equipo Especial del caso Lava Jato, José Domingo Pérez Gómez, contra el titular del Ministerio Público, Pedro Chávarry, podrían costarle caro.

La Oficina Desconcentrada de Control Interno de Lima, a cargo del fiscal Luis Germaná Matta, dispuso abrir procedimiento disciplinario de oficio contra Pérez Gómez en su actuación como Fiscal Provincial Titular del Equipo Especial de Fiscales del caso Lava Jato por presuntamente "haber faltado el respeto a sus superiores jerárquicos y compañeros de trabajo", según señala el oficio al que accedió Correo.

En el oficio, recuerdan las afirmaciones del citado fiscal en el programa "20 18" de Canal N, en el que pone en tela de juicio a Chávarry como fiscal de la Nación por sus cuestionamientos en los audios que lo vinculan con el suspendido juez César Hinostroza Pariachi.

"Porque obviamente la persona que estaba asumiendo el cargo de Fiscal de la Nación no era el más idóneo. Estoy hablando de Pedro Chávarry. Los fiscales del equipo especial recién se están indignando por estar en el cargo, yo tomé la decisión ese mismo día", dijo Pérez al programa, en referencia a la toma de mando de Chávarry en la institución.

"No me parecía lo más adecuado que una persona que éticamente no esté habilitada, asuma un cargo tan importante", continuó Pérez.

En la citada entrevista, el fiscal siguió lanzando críticas, esta vez, contra el antecesor de Chávarry en el cargo, Pablo Sánchez Velarde. Recordó que, tras los allanamientos que realizó a los locales de Fuerza Popular, Sánchez le dijo: "no sabes con quiénes te has metido".



Pérez Gómez siguió disparando, pero ahora contra el exjefe del Equipo Especial del caso Lava Jato, Hamilton Castro: "Considero que si (entorpecieron), porque no hay resultados, no hay una condena, han pasado varios años y tenemos que sentarnos frente a una empresa que si bien está reconociendo el delito, pero se pudo tomar acciones un poco más severas en el momento oportuno y no se hicieron".

Por último, reavivó su enfrentamiento con el jefe de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional del Ministerio Público, Alonso Peña Cabrera, a quien acusó de pedirle que no pregunte sobre las iniciales 'AG' en el interrogatorio que realizó a Marcelo Odebrecht, exCEO de la constructora brasileña.

FUNDAMENTOS

Estas declaraciones, según consta en el oficio de la ODECMA, constituirían "una infracción administrativa que afectaría gravemente su función como representante del Ministerio Público, desmereciendo el concepto público de Fiscal, pues no habría dado ejemplo de decoro y de praxis de normas de conducta, principios y deberes éticos (...), por el contrario, su actuación, podría generar desconfianza y desprestigio a la comunidad, además de perjudicar la imagen institucional".

Luego, se advierte que Pérez Gómez habría incurrido en una falta muy grave, que está contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía Suprema de Control Interno.

En el oficio, que data del último 6 de agosto, se pide al fiscal provincial titular un informe de descargo "sobre cada uno de los hechos expuestos" en la resolución, en un plazo de cinco días hábiles tras haber recibido la notificación.

DESCARGOS

En diálogo con Correo, el fiscal José Domingo Pérez Gómez se reafirmó en sus declaraciones vertidas en el programa de televisión y dijo que, en los próximos días, enviará su informe con los descargos.

"Es una investigación que se ha abierto en mi contra, de oficio, por mis declaraciones vertidas ante la periodista Mavila Huertas. El órgano de control interno evaluará si considera suficientes mis descargos. Si no los convence, podrían imponer una sanción que va desde un apercibimiento, suspensión o incluso la propuesta de destitución", señaló Pérez.

El magistrado señaló que ha hecho uso del derecho constitucional de la libertad de expresión y no ha faltado el respeto al titular del Ministerio Público, Pedro Chávarry.

"No he faltado el respeto porque di mi opinión, haciendo uso de mi derecho constitucional", añadió el fiscal, quien reconoció que este tipo de investigaciones distraen su trabajo diario en sus pesquisas por casos emblemáticos.